

**COLEGIO CALATRAVA
ENSEÑANZA PRECOZ ALEGRÍA DE VIVIR****CONTRATO DE ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES**

Entre los suscritos, a saber, por una parte, **HÉCTOR JOSÉ VALDERRAMA MORALES**, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado como aparece al pie de su firma, obrando como representante legal de la Sociedad sin ánimo de lucro FUNDACIÓN CALATRAVA PARA LA ENSEÑANZA PRECOZ, sociedad administradora del establecimiento educativo Colegio Calatrava, y por la otra

_____ y _____ igualmente mayores de edad y vecinos de esta ciudad, identificados como aparece al pie de sus respectivas firmas, obrando en calidad de padres y representantes legales del menor _____, identificado con la tarjeta de identidad número _____ hemos acordado celebrar el presente contrato de actividades extracurriculares, el cual se regirá de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** El Colegio Calatrava se obliga a ofrecer y a prestar, al alumno cuyo padre libremente tome el servicio, las siguientes actividades extracurriculares: _____ y _____ y _____ al estudiante anteriormente mencionado, durante el año escolar _____, sin interrupción alguna, a menos que se presenten sucesos de fuerza mayor, o problemas inherentes de clima que no permitan realizar los deportes de manera apropiada y bajo los más elevados estándares que conforman cada una de dichas actividades. **SEGUNDA. COSTO:** El presente contrato tendrá un costo anual de _____ (\$ _____). Este valor será cancelado por los padres y/o acudientes del estudiante beneficiario en diez (10) cuotas mensuales dentro de los diez (10) primeros días de cada uno de los meses del año escolar. **PARÁGRAFO.** El retardo del pago de los valores aquí estipulados acarreará como sanción el interés moratorio máximo mensual autorizado por la superintendencia bancaria, que deberá ser cancelado por el padre de familia y/o acudiente con el pago del siguiente mes. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL COLEGIO.** Constituirán obligaciones del Colegio, correlativas al cumplimiento con el estudiante beneficiario y con sus padres y/o acudiente las siguientes: **Primera:** Prestar y ofrecer la respectiva actividad extracurricular dentro de los lineamientos legales y exigencias de las correspondientes autoridades competentes. **Segunda:** El colegio queda obligado a exigir al estudiante beneficiario el cumplimiento de las normas disciplinarias consagradas en el MANUAL DE CONVIVENCIA. **CUARTA. OBLIGACIONES DE LOS PADRES Y/O ACUDIENES DEL ESTUDIANTE BENEFICIARIO. Primera:** El padre o acudiente se compromete a que el estudiante esté atento a cumplir en forma estricta el horario estudiantil asignado para la actividad extracurricular. **Segunda:** Prestar la mayor y decidida colaboración a las directivas y profesores para la obtención del fin propuesto. **Tercera.** Se obligan igualmente a pagar el valor del contrato dentro del plazo establecido en este documento. **Cuarta:** Es responsabilidad de los padres el pagar los costos de las clases a las que los estudiantes faltan cuando su ausencia no sea responsabilidad del Colegio sino del mismo estudiante o de los padres de familia y el servicio no se haya retirado por escrito y en las condiciones contenidas en este contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO.** El pago del servicio aquí contratado se hará en efectivo o en cheque de gerencia girado a favor del Fundación Calatrava Para la Enseñanza Precoz según recibo expedido por el colegio el día de la matrícula. **SEXTA. TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** Para hacer cesar este contrato en forma unilateral por cualquiera de las partes aquí contratantes deberá cumplirse lo siguiente: **Primero:** POR PARTE DEL COLEGIO: Comunicación al estudiante beneficiario y/o padres de familia y/o acudiente, de la cancelación inmediata del servicio por incumplimiento a las normas del manual de Convivencia y/o por incumplimiento en el pago de por lo menos una de las mensualidades. **Segundo:** POR PARTE DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES: a) Comunicación escrita dirigida a administración con una antelación de quince (15) días, informando el retiro del estudiante del colegio. b) Comunicación escrita dirigida a la administración anunciando el retiro del servicio dentro del primer mes de servicio o cumplidos totalmente los primeros cinco meses del mismo ya que en otro término de fechas se causaría la totalidad del contrato hasta lo anteriormente establecido. **PARÁGRAFO:** En caso de no cancelación total de lo adeudado hasta la fecha del retiro definitivo del estudiante beneficiario, el colegio se reserva el derecho de demandar el cumplimiento o la resolución del contrato con el consiguiente pago de daños y perjuicios, y en lo especial lo acordado en la cláusula segunda (2ª) del presente contrato. **SÉPTIMA:** Las partes están de acuerdo en que este servicio se prestara con las siguientes características: **a)** Solo se podrán retirar del servicio una semana antes de que se cumpla el primer mes de servicio o una semana antes de que se cumpla el quinto mes de servicio. **b)** Si el alumno beneficiario de cualquiera de las actividades extracurriculares es retirado en cualquier otro momento al anteriormente señalado, los padres de familia, representantes legales o acudientes estarán obligados a pagar la totalidad del contrato hasta la fecha prevista para su terminación, es decir, deberán pagar el valor de las mensualidades que faltan para la finalización del contrato. **OCTAVA.** El presente contrato por sí solo presta mérito ejecutivo sin necesidad de requerimientos privados o judiciales, a los cuales renuncian de manera expresa las partes, y de igual forma, se pacta que los costos y demás gastos judiciales y extrajudiciales que se ocasionen por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato por parte del estudiante beneficiario y/o padre de familia y/o acudiente aquí firmantes, incluyendo los honorarios de los abogados, serán asumidos y pagados enteramente por cuenta de los padres de familia. **NOVENA: AUTORIZACIONES VOLUNTARIAS:** Los padres de familia y/o acudientes autorizan voluntaria e irrevocablemente al Colegio Calatrava para: verificar en las fuentes de información que considere necesarias los datos consignados en el presente contrato, para obtener referencias sobre su comportamiento comercial cuando lo considere necesario, informar sobre su comportamiento a las entidades sometidas a la vigilancia de la superintendencia financiera o debidamente autorizadas por esta y/o a la central de información de la asociación bancaria y a entidades financieras de Colombia o cualquier otra entidad que maneje bases de datos con los mismos fines.

Para constancia se firma el presente en Bogotá D.C. a los _____ días del mes de _____ de _____ en dos copias del mismo tenor.

POR EL COLEGIO CALATRAVA

HÉCTOR JOSÉ VALDERRAMA MORALES
C.C. N°. 79.879.810
Representante Legal (FUNDACIÓN CALATRAVA PARA LA ENSEÑANZA PRECOZ)

POR LOS PADRES Y/O ACUDIENES

NOMBRE Y FIRMA PADRE
C.C. N°. _____ de _____

NOMBRE Y FIRMA MADRE
C.C. N°. _____ de _____

NOMBRE Y FIRMA ESTUDIANTE
C.C. N°. _____ de _____